

AVISO mediante el cual se informa la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

JORGE GASPAR HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas;

Que en dicho Acuerdo se dispuso que, como excepción, las referidas instituciones públicas podrían emitir regulación cuando ésta se ubicara en alguna de las hipótesis previstas en las fracciones del artículo segundo del propio Acuerdo, y que en ese caso deberían publicarlas en el Diario Oficial de la Federación;

Que se tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los datos que permitan la identificación de la normatividad que debe emitirse o actualizarse de manera periódica, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EN EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA NORMATECA INTERNA DEL INCARD

Denominación de la norma: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Homoclave: INCARD-NIA-OBPB-0002

Emisor: SUBRECO Obras Públicas y Servicios Relacionados

Fecha de emisión: Septiembre 2023

Materia correspondiente: Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Dirección electrónica del DOF: www.dof.gob.mx/2024/SALUD/INCmif_subreco_op.pdf

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.- El Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Jorge Gaspar Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 549661)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ**

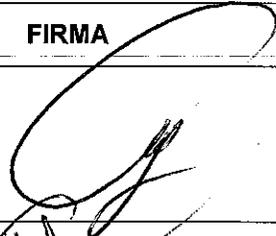
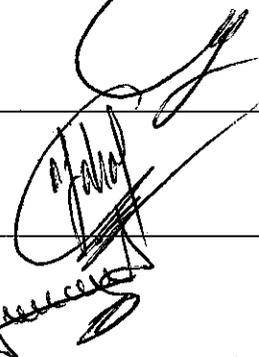
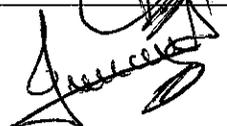
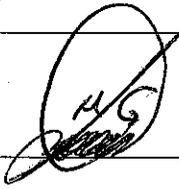
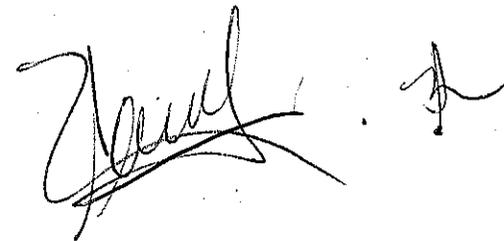
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

SEPTIEMBRE, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		Rev.0
			Hoja: 2 de 14

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.C. Armando Acevedo Valadez Director de Administración y Presidente del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Dr. Carlos Zabal Cerdeira Director Médico y Vocal del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Mtra. Sandra Sonalí Olvera Arreola Directora de Enfermería y Vocal del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
L.C. Alejandro Alatorre Hernández Subdirector de Recursos Materiales y Vocal del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
C.P. Jair Mendoza García Subdirector de Finanzas y Vocal del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Arq. Rosa Elena Castillo García Soporte Administrativo "A" y Responsable del Despacho de los asuntos de la Subdirección de Servicios Generales (con fundamento en el oficio INCAR-DG-627-2023 del 30 de agosto de 2023 signado por el Dr. Jorge Gaspar Hernández, Director General) y Secretario Técnico del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Mtro. Alejandro Ruiz Toral Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	



IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



Rev.0

Hoja: 3
de 14

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dra. Lidia Almazán Barrera Titular del Órgano Interno de Control y Asesora del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Mtra. Lucía Ríos Núñez Subdirectora de Planeación e Invitada Permanente del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	
Elaborado con base en estructura del 01 de enero de 2022 este documento se integra de 14 fojas útiles.	

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page]

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>	 <p>MEXICO INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO-CHAVEZ</p>	<p>Rev.0</p> <hr/> <p>Hoja: 4 de 14</p>
---	---	---	---

Índice

MARCO JURÍDICO	6
TÍTULO PRIMERO	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
Capítulo I	7
Objeto del Manual	7
TÍTULO SEGUNDO	7
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
Capítulo I	7
Objetivo del Subcomité	7
Funciones del Subcomité	7
Capítulo II	9
Integración del Subcomité	9
Capítulo III	10
De las funciones y responsabilidades de las personas integrantes del Subcomité	10
Capítulo IV	13
Normas de operación de las sesiones	13
TRANSITORIOS	14





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 5
de 14

INTRODUCCIÓN

El presente manual describe la integración y funciones asignadas al Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología.

Asimismo, contiene el Marco Jurídico aplicable en la materia, las Disposiciones Generales en donde se describe el objeto del manual; así como las Disposiciones Específicas, en donde se describe el Objetivo del Subcomité, las Funciones del Subcomité, la Integración del Subcomité, las funciones y responsabilidades de las personas integrantes del Subcomité y las Normas de operación de las sesiones.

La actualización y difusión de este documento está a cargo del Subcomité con apoyo de la Subdirección de Planeación.

Este documento es aprobado y emitido por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 27 fracción I de su Reglamento.

Finalmente, el lenguaje empleado en este manual no genera ningún tipo de discriminación, ya que se usa un lenguaje incluyente y no sexista.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 6
de 14

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal.

[Handwritten signatures and initials]



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 7
de 14

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo I**

Objeto del Manual

Artículo 1. El presente manual tiene el propósito de establecer y documentar las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 2. Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. Comité: Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- II. Instituto: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- III. Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV. Manual: Al presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité.
- V. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- VI. Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VII. Subcomité: Al Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

**TÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
Capítulo I**

Objetivo del Subcomité

Artículo 3. Asegurar que las convocatorias para las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el 34 del Reglamento.

Funciones del Subcomité

Artículo 4. El Subcomité tendrá las siguientes funciones:



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 8
de 14

- I. Revisar, analizar, modificar y en su caso aprobar en el ámbito de su competencia, las convocatorias concernientes a los procedimientos de contratación tales como: Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, verificando que las mismas contengan los requisitos establecidos en los artículos 31 de la LOPSRM y 34 de su Reglamento y demás legislación vigente en la materia, de acuerdo a la naturaleza de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que el Instituto pretenda realizar.

Quando se realicen comentarios a una propuesta, el Área Requirente puede reformularlo y presentarlo posteriormente al Subcomité como un asunto totalmente nuevo.

- II. Las opciones, sugerencias u observaciones de las personas integrantes deberán ser debidamente fundadas y motivadas a efecto de obtener convocatorias apegadas a la normatividad vigente y aplicable que permitan alcanzar las mejores condiciones para el Instituto.
- III. Revisar la congruencia entre el requerimiento, los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, anexos técnicos, investigación de mercado, documentos vigentes debidamente firmados y rubricados, que acrediten la disponibilidad presupuestaria, y en su caso. autorización de plurianualidad y demás documentos que sustenten su contratación.

Las especificaciones técnicas, alcances y fechas de entrega de las obras o los servicios relacionados con las mismas serán responsabilidad de las áreas requirentes y técnicas.

- IV. Vigilar y supervisar que los acuerdos que se dicten en el Subcomité se cumplan de forma completa y oportuna.
- V. Revisar y verificar que los requisitos y condiciones sean iguales para todos los proveedores o contratistas, sin limitar su libre participación.
- VI. Emitir su voto respecto a los asuntos que se sometan a aprobación. En caso de emitir voto negativo, deberá asentarse en el acta de sesión las razones que lo llevaron a votar en dicho sentido.
- VII. Instrumentar el acta en la cual se deberá establecer el sentido de los votos de la presidencia y las vocalías.
- VIII. Emitir los acuerdos que se deriven de los asuntos de su competencia, aprobando o rechazando el proyecto de convocatoria presentado para su análisis.
- IX. Elaborar, revisar y en su caso actualizar el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité, para su presentación al Comité, para su aprobación.
- X. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 9
de 14

- XI. El Subcomité no podrá aprobar ningún asunto condicionándolo a efecto de que se subsanen diversos puntos; sin embargo, podrá decretar los recesos que estime necesarios para mejor proveer.

**Capítulo II
Integración del Subcomité**

Artículo 5. El Subcomité se integrará de acuerdo a lo siguiente:

- | | | |
|------|---|---|
| I. | Presidencia: | Director de Administración. |
| II. | Vocalías: | Director Médico
Directora de Enfermería
Subdirector de Recursos Materiales
Subdirector de Finanzas |
| III. | Secretaría Técnica: | Responsable del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Servicios Generales |
| IV. | Personas servidoras públicas asesoras: | Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos
Titular del Órgano Interno de Control |
| V. | Personas servidoras públicas invitadas: | Persona servidora pública invitada por la Presidencia. |

Artículo 6. La Presidencia y las Vocalías tienen derecho a voz y voto.

Artículo 7. La Secretaría Técnica, las personas servidoras públicas asesoras, y las personas servidoras públicas invitadas tienen derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 8. La Presidencia y las vocalías no podrán abstenerse de emitir su voto, por lo que deberán señalar individualmente sea cual sea el sentido.

Artículo 9. Cada integrante del Subcomité podrá designar a su suplente mediante oficio dirigido a la Presidencia del Subcomité, el cual deberá ser de jerarquía inmediata inferior.

Artículo 10. Las personas suplentes asumirán y contarán con idénticas atribuciones y responsabilidades a aquellas que correspondan a la persona propietaria que lo nombró, y firmarán en esa calidad las actas de las sesiones a las que asistan. Cada integrante podrá remover a la persona suplente en cualquier momento.

Artículo 11. La responsabilidad de cada integrante del Subcomité quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Subcomité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 10
de 14

**Capítulo III
De las funciones y responsabilidades de las personas integrantes del
Subcomité**

Artículo 12. Las funciones y responsabilidades de la Presidencia son:

- I. Recibir y presentar las solicitudes de asuntos, incluyendo la documentación y soporte correspondiente en los términos antes referidos.
- II. Verificar y analizar que la documentación que se presente en las sesiones cuente con lo siguiente:
 - a) La carpeta en la que se incluirán los casos que se presenten ante el Subcomité para su análisis y dictamen deberá contener de manera enunciativa más no limitativa: acta de cada sesión, seguimiento de acuerdos, listado de información de los asuntos que se dictaminarán, las justificaciones, los anexos técnicos y administrativos, así como los soportes documentales necesarios.
 - b) Que las justificaciones estén debidamente motivadas y fundadas, que los formatos estén formalmente firmados por el titular del área responsable del asunto o caso que se someta a consideración del Subcomité.
 - c) El soporte de la convocatoria de cada asunto, se encuentre debidamente integrada y apegada a la normatividad vigente en la materia, previo a la presentación del asunto ante el Subcomité.
- III. Presidir, coordinar y dirigir el desarrollo de las sesiones del Subcomité.
- IV. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se requieran para llevar a cabo el Subcomité, remitiendo a cada integrante las convocatorias que serán analizadas conforme a la orden del día, en forma impresa o mediante medios electrónicos.
- V. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en las sesiones. En caso de empate la Presidencia tendrá el voto de calidad.
- VI. Firmar los listados de los casos aprobados, así como las actas correspondientes a la sesión que hubiere presidido.

Artículo 13. Las funciones y responsabilidades de las Vocalías son:

- I. Revisar, analizar oportunamente el orden del día y la convocatoria, para participar en la sesión del Subcomité a la que se convoque y pueda pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Emitir su opinión y su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en cada sesión.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 11
de 14

- III. Firmar los listados de los casos aprobados, así como las actas correspondientes a la sesión que hubiere participado.
- IV. Realizar las funciones y actividades que sean encomendadas por el pleno del Subcomité, respecto a algún asunto específico.

Artículo 14. Las funciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica son:

- I. Presentar a consideración del Presidente el orden del día de las reuniones, junto con las carpetas de trabajo o, en su caso, medios magnéticos respectivos, en los que deberá incluirse los documentos de respaldo necesarios, los cuales deberán estar completos y debidamente firmados y rubricados, conforme a su naturaleza, términos y condiciones con las que se pretenda contratar por el área requirente.
- II. Proponer el modelo de convocatoria para cada tema presentado y solicitar a la Subdirección de Servicios Generales, que se presente por escrito el modelo de convocatoria, así como las adecuaciones que cada asunto resulte necesario.
- III. Verificar el envío a todos los miembros del Subcomité y, en su caso a los invitados, las convocatorias junto con las carpetas de trabajo o por medios magnéticos correspondientes que contengan la información de los asuntos a tratar por dicho órgano colegiado.
- IV. Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Subcomité, verificando la existencia del *quorum* necesario para sesionar.
- V. Registrar los acuerdos del Subcomité y verificar su debido cumplimiento.
- VI. Elaborar las actas de las sesiones del Subcomité.
- VII. Auxiliar a la Presidencia del Subcomité en el desarrollo de sus funciones.
- VIII. Supervisar que los acuerdos del Subcomité relativos a correcciones o aportaciones a los proyectos de convocatoria revisados, se integren dentro del cuerpo de éstos.
- IX. Supervisar que el acta de cada una de las sesiones, sea aprobada y firmada por todos los asistentes, incluidos los asesores y los invitados.
- X. Proponer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité al Comité.
- XI. Suscribir informe de actividades del Subcomité, presentarlo en el mismo y posteriormente al Comité.
- XII. Suscribir Informe Anual de Actividades y Resultados, presentarlo al Comité.

Artículo 15. Las funciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas asesoras son:



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 12
de 14

- I. Proporcionar la asesoría jurídica y normativa requerida en torno a los asuntos que sean tratados en el Subcomité, pronunciándose de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones.
- II. Firmar las listas de asistencia y actas de las sesiones como constancia de su participación y validación de sus comentarios.

Artículo 16. Las funciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas invitadas:

- I. Aclarar y sugerir aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos ante el pleno del Subcomité.
- II. Excusarse de conocer y emitir algún punto de vista cuando exista conflicto de intereses en términos de lo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y de la legislación aplicable.
- III. El Representante del área requirente deberá:

a) Remitir en tiempo y forma a la Presidencia del Subcomité, los asuntos para su dictamen.

Cada asunto debe ser remitido adjuntando invariablemente los documentos que a continuación se relacionan:

- 1) El Anexo Técnico con las especificaciones precisas y completas de las obras o servicios requeridos; cabe precisar que los anexos técnicos no serán materia de revisión del Subcomité, siendo éstos de la exclusiva responsabilidad del área requirente; sin embargo, do existir algún comentario a los mismos por parte de algún integrante del Subcomité, se podrá deliberar al respecto.
- 2) El o los documentos vigentes que acrediten la disponibilidad presupuestaria.
- 3) Documentos soporte que la normatividad aplicable establezca en cada caso, dentro de las que necesariamente deberán advertirse las siguientes:
 - Investigación de mercado;
 - Presupuesto base;
 - En caso de tratarse de contrataciones plurianuales, contar con la autorización que para tal efecto sea requerida;
 - Tratándose de invitaciones a cuando menos tres personas, deberá presentar el listado de los posibles contratistas propuestos, sin perjuicio que el área convocante incluya a licitantes adicionales.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>	 <p>MEXICO INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ</p>	<p>Rev.0</p> <hr/> <p>Hoja: 13 de 14</p>
---	---	--	--

Dichos documentos deben ser remitidos en original debidamente firmados por los titulares de las áreas solicitantes y por medio electrónico en formato Excel, Word o PDF.

La indicación del criterio de evaluación de proposiciones con su descripción y, tratándose del criterio de evaluación binario, su justificación respectiva.

- b) Realizar las modificaciones y/o correcciones solicitadas durante la revisión documental previa o durante el desarrollo de la sesión.
- c) Asistir a las sesiones del Subcomité a fin de presentar y exponer el o los asuntos sometidos al Subcomité. La no asistencia del área requirente conllevará a que cada asunto se tenga por no presentado.
- d) Elaborar la ficha técnica, así como de la aceptación de las modificaciones efectuadas.
- e) Será directamente responsable de los asuntos que se presenten para dictamen del Subcomité, los cuales deberán ser presentados con la debida planeación, programación y aprobación presupuestaria.

Capítulo IV

Normas de operación de las sesiones

Artículo 18. El Subcomité se reunirá cada vez que se requiera revisar convocatorias de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, previa convocatoria por escrito que debe efectuar la Presidencia, la cual se hará del conocimiento de las Vocalías, de las personas servidoras públicas asesoras, y personas servidoras públicas invitadas, con un mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las sesiones. El proyecto de convocatoria a revisar se debe remitir a través de correo electrónico.

Artículo 19. Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

En los casos de licitaciones cuyo monto sea inferior al señalado en el párrafo que antecede, la publicación previa de las convocatorias será opcional para las dependencias y entidades.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por el Subcomité a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

Artículo 20. Las sesiones darán inicio a más tardar quince minutos posteriores a la hora señalada, de lo contrario se dará por cancelada la reunión. Es responsabilidad de los integrantes del Subcomité, asistir puntualmente y debidamente informados de los asuntos que serán presentados en las sesiones a que sean convocados.





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIAS DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS
MISMAS**



Rev.0

Hoja: 14
de 14

Artículo 21. Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan la mitad más uno de las personas integrantes con derecho a voto, e invariablemente se requerirá de la asistencia de la representación de áreas requirentes y de la Presidencia.

Artículo 22. La votación se tomará de manera colegiada y por mayoría de votos.

Artículo 23. Es responsabilidad de las personas participantes firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión correspondiente, verificando se incluyan los acuerdos tomados durante dicha sesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de la sesión en la que se obtenga su aprobación por parte del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto.

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez es aprobado el día 27 del mes de septiembre del 2023, derivado de los comentarios y acuerdos tomados en la 3era. sesión extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto.